

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.641/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9641/1980

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1980 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9641/1980

DECRETO-LEY 9641

La Plata, 11 de diciembre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.200-10.229/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino, con carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, para la fracción de tierra ubicada en el Barrio "6 de Agosto", jurisdicción del partido de General Viamonte, identificada según catastro como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 251, Parcela 12, hallándose su dominio inscripto a la Matrícula 869 del Registro del citado partido, el de construcción de Templo y Anexos.

ARTÍCULO 2°. Déjase sin efecto la .obligación contraída por la Municipalidad de General Viamonte de construir viviendas en la fracción de tierra descripta en el articulo anterior.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9641/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).